



1
2
3 En la Ciudad de Cañar, Cabecera de Cantón en la Provincia del
4 mismo nombre, a los veinte y siete días del mes de Diciembre
5 del año dos mil diez; Ante mi Doctor Jaime Guillermo Molina
6 Palacios, Notario Público de este Cantón; comparece por una
7 parte en calidad de CEDENTES los cónyuges señores: VICTOR
8 OSWALDO AVILA GAVILANEZ Y AMADA LUCRECIA VERDUGO AMOROSO,
9 portadores de las Cédulas de Identidad Número: 030075022-1 y
10 030095361-9, así como también comparecen: ESTHELA MARGARITA
11 GAVILANEZ ALVARADO, GERMANIA ITALIA, MARCO ANTONIO, HECTOR
12 MARCELO, quien comparece por sus propios derechos, y, a
13 nombre y en representación de la señora: ROSA NARDA AVILA
14 GAVILANES, conforme consta del Poder General, el mismo que se
15 adjuntará a la presente en fotocopia legalmente autenticada,
16 para que sirva como documento habilitante, LEONARDO EZEQUIEL,
17 y, RAFAEL EUGENIO, todos de apellidos AVILA GAVILANEZ, de
18 estado civil: viuda, soltera, casado, casado, casada, casada,
19 y, casado, portadores de las Cédulas de Identidad Números:
20 030021843-5, 030079058-4, 030079003-7, 030091871-1,
21 030062173-7, 030101042-7, y, 030120388-1, respectivamente, así
22 como también comparece la señorita: SAIDA MARIA VERDUGO
23 AMOROSO, soltera, portadora de la cedula de Identidad:
24 030057374-8; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS los
25 señores: RENAN GUILLERMO VERDUGO AMOROSO, y, RENAN GUILLERMO
26 VERDUGO IGLESIAS, de estado civil casado y soltero
27 respectivamente, portadores de las Cédulas de Identidad
28 Números: 030005018-4, y, 030175687-0, respectivamente; todos

1 mayores de edad, domiciliados dentro del Cantón y Provincia
2 del Cañar; destacando que entre los señores comparecientes,
3 no existe parentesco alguno; a excepción de la señora y
4 señorita de Apellidos VERDUGO AMOROSO, quienes son tíos
5 propias y hermana carnal, respectivamente, de los señores
6 comparecientes CESTIONARIOS; a quienes de conocerles doy fe en
7 el presente acto, en virtud de haberme exhibido sus Cédulas
8 de Identidad, cuyas copias se adjuntarán a esta escritura,
9 además que las partes declaran conocerse entre sí.- Bien
10 instruidos del objeto y resultados legales de esta escritura
11 de CESION DE PARTICIPACIONES, a la que proceden libre y
12 voluntariamente, exponen: Que por convenir a las partes han
13 resuelto elevar a escritura pública la minuta que me
14 presentan y que copiada es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO
15 PÚBLICO. Sírvase elevar a la categoría de escritura pública y
16 agregar en el protocolo que usted lleva a su cargo, una de
17 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA VICKYEXPRESS CIA.
18 LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
19 COMPARCIENTES.- A la celebración de la presente escritura
20 pública comparecen por una parte en calidad de CEDENTES, los
21 cónyuges señores: VICTOR OSWALDO AVILA GAVILANEZ Y AMADA
22 LUCRECIA VERDUGO AMOROSO, portadores de las Cédulas de
23 Identidad Número: 030075022-1 y 030095361-9, así como también
24 comparecen: ESTHELA MARGARITA GAVILANEZ ALVARADO, GERMANIA.
25 ITALIA, MARCO ANTONIO, HECTOR MARCELO, quien comparece por
26 sus propios derechos, y, a nombre y en representación de la
27 señora: ROSA NARDA AVILA GAVILANES, conforme consta del Poder
28 General, el mismo que se adjuntara a la presente en fotocopia



1 legalmente autenticada, para que sirva como ~~comprobante de~~
2 habilitante, LEONARDO EZEQUIEL, y, RAFAEL EUGENIO, ~~de~~ ³ CANTÓN CAÑAR, de
3 apellidos AVILA GAVILANEZ, de estado civil: viuda, ~~casado~~, ² CANTÓN CAÑAR, de
4 casado, casado, casada, casada, y, casado, portadores de las
5 Cédulas de Identidad Números: 030021843-5, 030079058-4,
6 030079003-7, 030091871-1, 030062173-7, 030101042-7, y,
7 030120388-1, respectivamente, así como también comparece la
8 señorita: SAIDA MARIA VERDUGO AMOROSO, soltera, portadora de
9 la cedula de Identidad: 030057374-8. Se debe aclarar que la
10 señora: ESTHELA MARGARITA GAVILANEZ ALVARADO; y, sus hijos de
11 apellidos: AVILA GAVILANEZ, comparecen en representación de
12 su padre fallecido hace algún tiempo atrás, quien en vida
13 respondía a los nombres de: ANTONIO AVILA CLAVIJO; y, por
14 otra parte en calidad de CESIONARIOS los señores: RENAN
15 GUILLERMO VERDUGO AMOROSO, y, RENAN GUILLERMO VERDUGO
16 IGLESIAS, de estado civil casado y soltero, respectivamente,
17 portadores de las Cédulas de Identidad Números: 030005018-4,
18 y, 030175687-0, respectivamente, todos mayores de edad,
19 domiciliados dentro del Cantón y Provincia del Cañar; capaces
20 ante la Ley para celebrar cualquier acto o contrato.

21 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La COMPAÑÍA VICKYEXPRESS CIA. LTDA.,
22 se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el
23 Notario Tercero del Cantón Cañar, con fecha 18 de Octubre del
24 año dos mil uno, escritura que se encuentra legalmente
25 inscrita en el Registro Mercantil de los Cantones Cañar, El
26 Tambo, y, Cuenca, con fechas: 8 de Noviembre del año 2001, 13
27 de noviembre del año 2001, y, 13 de noviembre del año 2001,
28 bajo los números: 32, 3, y, 685, respectivamente. La Junta

1 General Universal de Socios de dicha Compañía, en sesión
2 celebrada el trece de Agosto del presente año dos mil diez, a
3 las veinte horas quince minutos, a el voto favorable de la
4 unanimidad de los socios, autorizando transferir el total de
5 las participaciones que poseen la COMPAÑÍA VICKYEXPRESS
6 CIA. LTDA., conforme se desprende del acta de la referida
7 sesión, copia de la cual se agrega como documento habilitante
8 a la escritura. Para lo cual a los señores comparecientes
9 CEDENTES, se les ha concedido la Posesión Efectiva
10 Proindiviso, misma que ha sido suscrita por el Señor Notario
11 Público Segundo del Cantón Cañar, Dr. Jaime Guillermo Molina
12 Palacios, en fecha nueve de Diciembre del año dos mil diez,
13 la cual se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la
14 Propiedad del Cantón Cañar, en fecha 13 de Diciembre del año
15 dos mil diez. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-
16 Con los antecedentes anotados los cónyuges señores: VICTOR
17 OSWALDO AVILA GAVILANEZ Y AMADA LUCRECIA VERDUGO AMOROSO, así
18 como también comparecen: ESTHELA MARGARITA GAVILANEZ
19 ALVARADO, GERMANIA ITALIA, MARCO ANTONIO, HECTOR MARCELO,
20 quien comparece por sus propios derechos, y, a nombre y en
21 representación de la señora: ROSA NARDA AVILA GAVILANES,
22 conforme consta del Poder General, el mismo que se adjuntara
23 a la presente en fotocopia legalmente autenticada, para que
24 sirva como documento habilitante, LEONARDO EZEQUIEL, y,
25 RAFAEL EUGENIO, todos de apellidos AVILA GAVILANEZ, y, de
26 igual manera la señorita: SAIDA MARIA VERDUGO AMOROSO, libre
27 y voluntariamente con todos sus derechos que les son
28 inherentes, sin reserva ni limitación alguna, transfieren en



1 favor de los señores: RENAN GUILLERMO VERDUGO AMOROSO / RENAN
2 GUILLERMO VERDUGO IGLESIAS, de estado civil casado y soltero,
3 respectivamente TOTALMENTE LAS PARTICIPACIONES, de un dólar
4 por cada una en la COMPANÍA VICKYEXPRESS CIA. LTDA., esto es
5 son CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES existentes, por un monto de
6 CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, correspondiendo el 50%
7 para cada uno de los señores CESIONARIOS, esto es DOSCIENTOS
8 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNO. - CUARTA. - PRECIO. - Los
9 cessionarios como precio de las participaciones materia de la
10 presente transferencia pagan a los cedentes un dólar por cada
11 participación transferida a su favor, precio que los cedentes
12 declaran tenerlo recibido de contado de poder del cessionario,
13 sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. QUINTA.
14 ACEPTACION. - Presentes los señores CESTONARTOS: aceptan el
15 presente contrato y la transferencia que él contiene por ser
16 otorgado a sus favores, quedando facultado para obtener las
17 marginaciones establecidas en el artículo ciento trece de la
18 Ley de Compañías y su inscripción en los Registros
19 Mercantiles correspondientes. - De igual manera los señores
20 aceptantes esto es el señor: RENAN GUILLERMO VERDUGO IGLESIAS
21 queda nombrado como PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, y, el
22 señor RENAN GUILLERMO VERDUGO AMOROSO, queda nombrado como
23 SECRETARIO, de la COMPANÍA VICKYEXPRESS CIA. LTDA. SEXTA. -
24 CUANTIA. - La cuantía por su naturaleza es INDETERMINADA.
25 Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas
26 de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura.
27 Atentamente. Firma Illegible. - Dario Saeteros M. - Abogado. -
28 Matricula Número: 03-2010-5. - Hasta aquí la minuta, la que

1 los señores comparecientes: Aprueban, aceptan y se ratifican
2 en todo su contenido, la misma que la dejan elevada a
3 escritura pública y agregada al protocolo de documentos
4 habilitantes de este Registro de Mayor Cuantía del año en
5 curso dos mil diez, para que surtan los efectos legales de
6 Ley.- La Cuantía se fija en: CUATROCIENTOS DÓLARES
7 AMERICANOS.- Presentes los señores: RENAN GUILLERMO VERDUGO
8 AMOROSO, y, RENAN GUILLERMO VERDUGO IGLESIAS, aceptan esta
9 escritura por ser a sus favores, y en la parte que a cada uno
10 les corresponde.- Los señores contratantes me presentan sus
11 Cédulas de Ley; y, sus Certificados de Sufragio Electoral.-
12 Leída toda esta escritura, a los señores otorgantes, por mi
13 el Notario, los que se ratifican en todo su contenido y
14 firman los señores comparecientes, en unidad de acto; y,
15 commigo el Notario de todo lo que doy fe.-

16

17

Estrella Donfondo

18

cs: 030021843-5

19

✓

20

cs: 030079003-7

21

22

23

24

25

26

27

28

Jaide Verdugo

cs: 030057374-8

✓

cs: 030091871-1

germanita

cs: 030079085-4

✓

cs: 030101042-7

Jaile Oceo

cs: 030075022-1

✓

cs: 030055018-4

✓

cs: 030175687-0

✓

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "VICKYEXPRESS CIA.LTDA"



En la ciudad de Cañar a los trece días del mes de Agosto del año dos mil diez,
se reúnen en el domicilio social de la compañía, ubicado en la calle 3 de
Noviembre y Colop, de esta ciudad los siguientes socios Arq. Víctor Oswaldo
Ávila Gavilanes que a su vez es el Representante de los herederos por
Posesión Efectiva y Saida María Verdugo Amoroso, socios que representan el
cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, quienes de
conformidad con lo determinado en el Art.238 de la Ley de Compañías y en
las normas pertinentes de los estatutos de VICKYEXPRESS CIA. LTDA, deciden
constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios.

Los socios están de acuerdo en conocer y decidir sobre el siguiente Orden del
día:

1. Autorización para la Trasferencia de cuatrocientas participaciones (400), las mismas que se encuentran establecidas de la siguiente manera, Doscientas (200) que pertenecen al señor Arq. Oswaldo Ávila; cien (100) a la señora Saida Verdugo; y, cien (100) participaciones que corresponden a los herederos, por posesión efectiva representados por el Arq. Oswaldo Ávila, a favor de los señores Renán Guillermo Verdugo Amoroso y Renán Guillermo Verdugo Iglesias.

Al encontrarse de acuerdo todos los socios con el mencionado orden del día,
se declara instalada la Junta General de Socios, la cual se encuentra presidida
por el Arq. Oswaldo Ávila, y actúa como secretaria la señora Saida Verdugo.

Se procede a tratar el único punto del día.

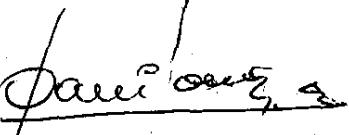
1. Autorización para la Trasferencia de cuatrocientas participaciones (400) que pertenecen a los señores: Arq. Oswaldo Ávila con doscientas (200) participaciones; cien (100) participaciones a la señora Saida Verdugo; y, cien (100) participaciones que corresponden a los herederos por posesión efectiva representados por el Arq. Oswaldo Ávila, a favor de los señores Renán Guillermo Verdugo Amoroso y Renán Guillermo Verdugo Iglesias.-Los socios Arq. Oswaldo Ávila y la

Señora Saida Verdugo, expresan su voluntad de trasferir ~~400~~ participaciones que poseen en VICKYEXPRESS CIA. LTDA, a favor de los señores Renan Guillermo Verdugo Amoroso y Renan Guillermo Verdugo Iglesias, razón por la cual solicita a la Junta General de Socios autorice realizar esta trasferencia.

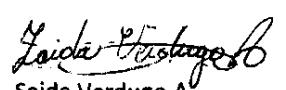
La junta general, ante la petición presentada resuelve aprobar y autorizar por unanimidad, la trasferencia de cuatrocientos participaciones de la compañía que le pertenecen a los socios antes mencionados, a favor de los señores Renan Guillermo Verdugo Amoroso y Renan Guillermo Verdugo Iglesias, otorgándoles todos los derechos que les corresponden dentro de la compañía "VICKYEXPRESS CIA. LTDA", de conformidad a la Ley de Compañías y al estatuto social.

Agotado y resuelto el único punto por tratarse, se declara concluida la presente Junta concediéndose un receso para que la secretaría redacte el Acta correspondiente, misma que una vez elaborada es leída y aprobada.

Para constancia de lo manifestado, firman todos los socios de VICKYEXPRESS CIA. LTDA.


Arq. Oswaldo Ávila G

030075022-1


Saida Verdugo A.

030057374-8

CNE	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL COMPROBANTE DE REGISTRO ELECTORAL VERDUGO AMOROSO RENAN GUILLERMO		
Cl.0300050184	APELLIDOS Y NOMBRES		No. 27511001665
Desea ser Miembro de la Junta Receptora del Voto: NO			FECHA NAC 13/07/1945
NUEVO DOMICILIO ELECTORAL (Donde votaré): EE.UU CANADA Consulado: C. E. EN TORONTO Tel. Domicilio: 4169012259 Correo Electrónico: Dir. Domicilio: 65 ROGERS RD.		FECHA DE CAMBIO: 18/06/2010	País: CANADA Zona: Dirección Postal: M6E 1N9 Tel. Trabajo:
		ORIGINAL: CIUDADANO	
FUNCIONARIO CONSULAR NOMBRE: 1 Mireya Esperza		SOLICITANTE: DECLARO BAJO JURAMENTO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA HOJA DE REGISTRO SON CIERTOS Y ME SUJETO A LAS SANCIONES LEGALES ECUATORIANAS EN CASO DE FALTAR A LA VERDAD, POR EL DELITO DE FALSO TESTIMONIO Y PERJURIO.	
FIRMA DEL FUNCIONARIO CONSULAR		FIRMA DEL CIUDADANO	



ESTADO ECUATORIANO
PROVINCIA DE CAÑAR
MUNICIPIO DE CAÑAR
CANTÓN CAÑAR
CALLE MATTI 1957
CEP: 0058-00173-F
TEL: 0368-00173
CAÑAR, CAÑAR
CAÑAR 1957

Castro, Esteban

ECUATORIANA*****

V4443V4442

SOLTERO

PROFESOR EN GENERAL

PROF. OCUP

SECTINARIA

LUIS VERDUGO

AMALIA AMOROSO

AZOGUES

15/05/2015

15/05/2003

REN 0056874



BULGAR DENTON

ESTADO ECUATORIANO
PROVINCIA DE CAÑAR
MUNICIPIO DE CAÑAR
CANTÓN CAÑAR
NOTARIO SECCIONAL
NOTARIO SECCIONAL
NOTARIO SECCIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

CNE

146-0034

NÚMERO

VERDUGO AMOROSO SAIDA MARIA

0300573748

CÉDULA

CAÑAR
PROVINCIA
CAÑAR
PARROQUIA

CAÑAR
CANTÓN

ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N.º 030120388-1

AVILA GAVILANES RAFAEL EUGENIO

CANAR/CANAR/CANAR

29 MARZO 1971

TIPO DE IDENTIDAD 002 0004 00234 M

CANAR/CANAR

CANAR

29 MARZO 1971

Rafael Avila
FIRMA DEL FIRMANTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CASADO ELISA GRACIELA TAMPONDE B
SECUNDARIA ESTUDIANTE

VICTOR AVILA
ESTHEDA GAVILANES

ALOGURS 27/01/2005

27/01/2017

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0107063

Elisa Graciela
FIRMA DEL FIRMANTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

008-0004 0301203881

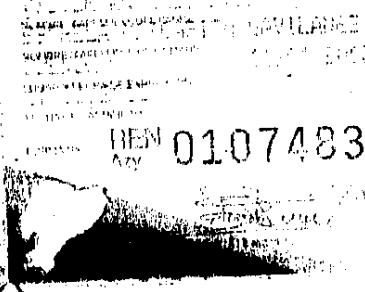
NÚMERO CEDULA

AVILA GAVILANES RAFAEL EUGENIO

CANTON
PROVINCIA
CANTON
PARROQUIA

CANTON
CANTON
ZONA

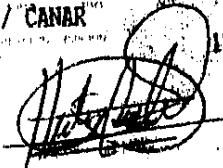
Presidente de la Junta
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N° 030091871-1

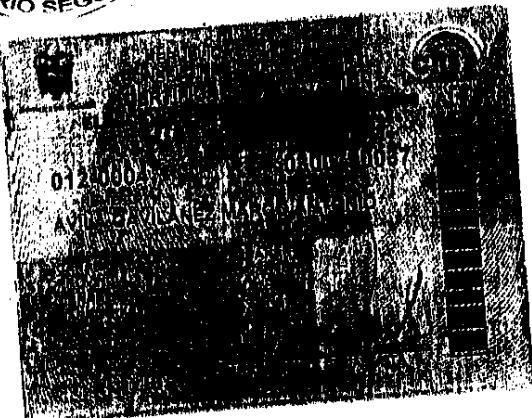
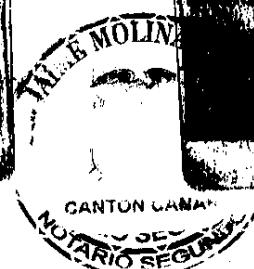
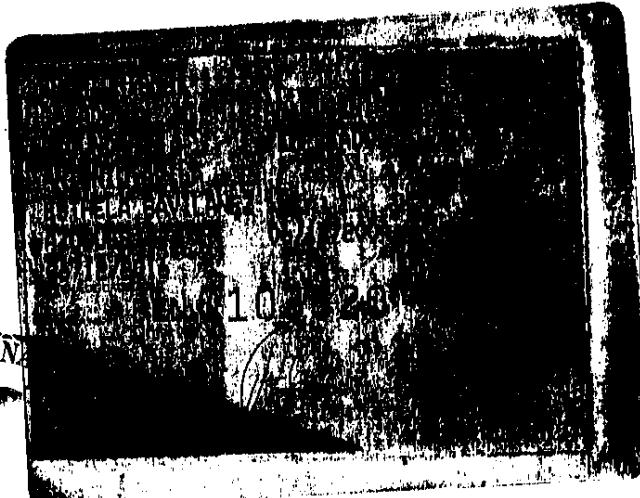
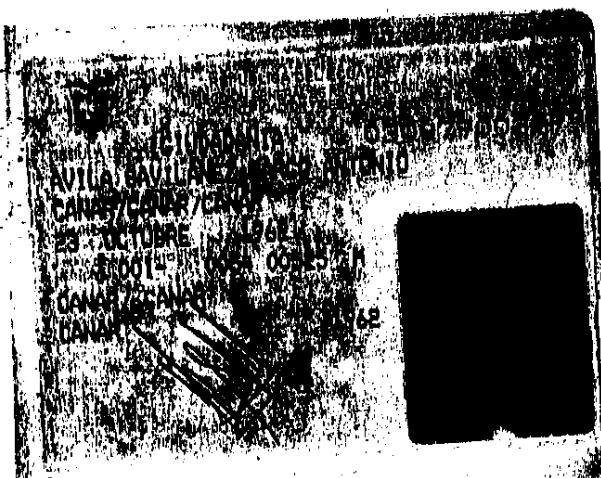
AVILA GAVILANEZ HECTOR MARCELO
CANAR/CANAR/CANAR
05^o ABRIL 1965
001-0075 00167 M
CANAR/CANAR
CANAR 1965

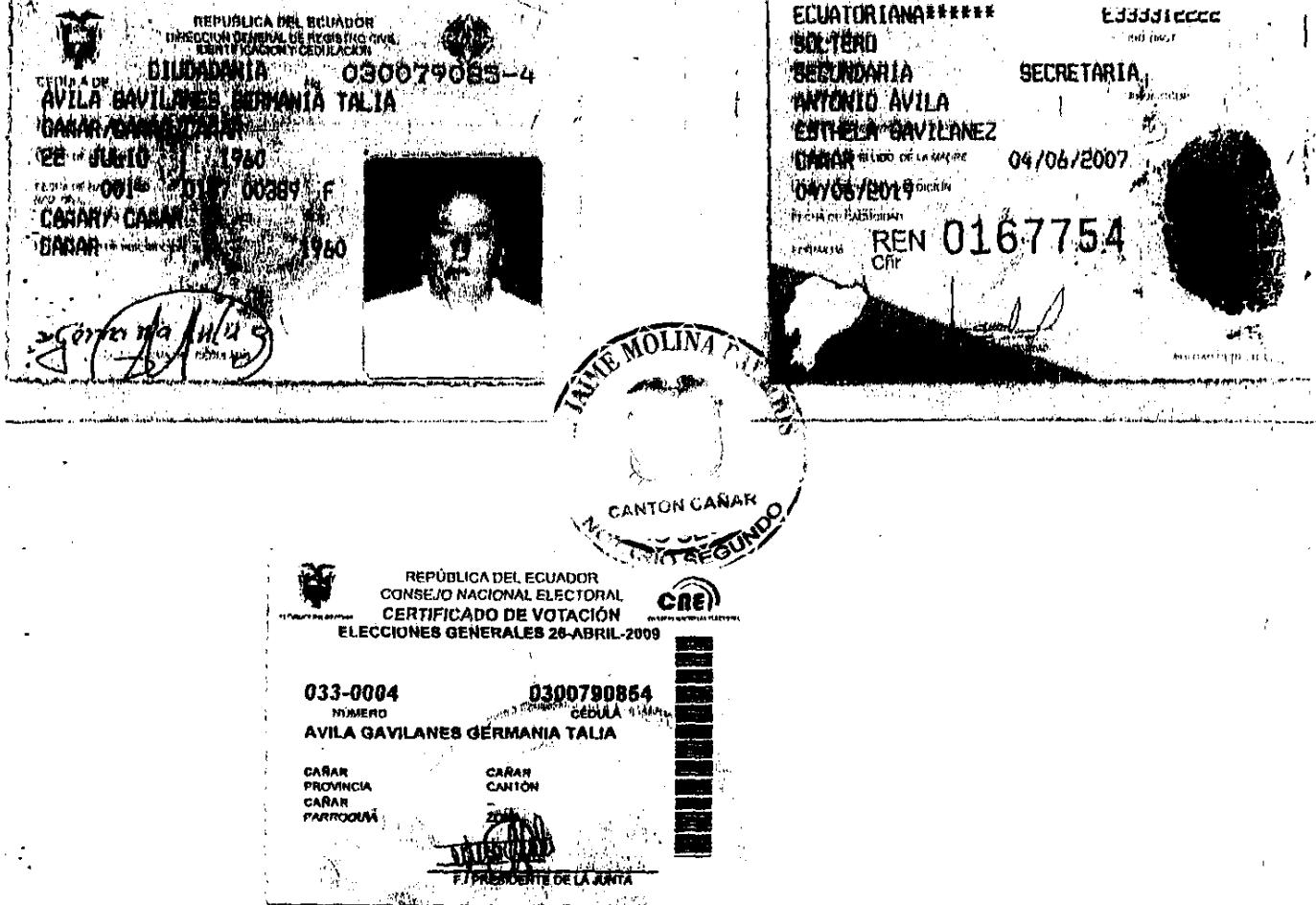


REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO CIVIL
CASADO
SUPERIOR
ANTONIO AVILA
MARGARITA GAVILANEZ
AZUCES 25/06/2004
25/06/2016
REN 0082944









CIUDADANIA 030021843
GAVILANEZ ALVARADO ESTHEDA MARGARITA
CANAR/CANAR/CANAR
17 JUNIO 1935
001- 0074 00235 F
CANAR/ CANAR
CANAR 1935

Esther Gavilanez
17/06/1935



ECUATORIANA***** V4443V4444
CASADO ANTONIO AVILA
PRIHARIA COSTURERA
HECTOR GAVILANEZ
ADELAIDA ALVARADO
AZOGUES 14/10/2003
14/10/2015



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULADO CIUDADANIA No. 000675621
AVILES GAVILANES, VICTOR GERALDO
CANAR, CAÑAR/CAÑAR
221111981 1981
001-0220-00493 M
CANAR CAÑAR 1981

Recibo de 2.

EDICION 2003
NACIONAL
CANTON
PROVINCIA
ESTADO
SUPERIOR
INSTITUCION
ANTONIO AVILA
NOMBRE DEL PUEBLO O VILLORIO
ESTEBAN GAVILANES
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
24/09/83
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
21/09/2014
FECHA DE CADUCIDAD
FORMATO
REN 0014295
Cdr

ANABA 10018111 180001100003
PROF. CDR





Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO: único
PODER GENERAL 321 / 2010

PAGINA: 321

En la ciudad de NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los veinte días del mes de abril del dos mil diez, ante mi, PABLO BONIFAZ ARBOLEDA Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece ROSA NARDA AVILA GAVILANES mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado(a), con domicilio en 3647 BROADWAY APT 1B NY, 10031, con cédula número 0300621737, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de HECTOR MARCELO AVILA GAVILANES, con cédula de ciudadanía número 0300918711, domiciliado en CAÑAR, PROVINCIA DEL CAÑAR, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permita o hipoteque, dona bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, sobre los cánones arrendatarios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) sobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, consiera recibos, otorgue cancelaciones y siniquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los sobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución

de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona q a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

P. Bonifacio Arboleda
D. PABLO BONIFACIO ARBOLEDA
Cónsul del Ecuador

R. Gavilanes
D. ROSA MARÍA AVILA GAVILANES

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK.- Dado y sellado, a los veinte días del mes de abril del dos mil diez.

P. Bonifacio Arboleda
PABLO BONIFACIO ARBOLEDA,
Cónsul del Ecuador

ARANCEL CONSULAR : II-6.1 ; US\$ 80
CNY





En la Ciudad de cañar, cabecera de Cantón, en la provincia del mismo nombre a los nueve días del mes de Diciembre del año dos mil diez, ante mi Doctor Jaime Guillermo Molina Palacios, comparece la señora: ESTHELA MARGARITA GAVILANEZ ALVARADO, viuda, portadora de la Cédula de Identidad Números: cero tres cero cero dos uno ocho cuatro tres - cinco, por sus propios derechos y a nombre y en representación de sus hijos llamados: VICTOR OSWALDO, GERMANIA ITALIA, MARCO ANTONIO, HECTOR MARCELO, ROSA NARDA, LEONARDO EZEQUIEL, y, RAFAEL EUGENIO, todos de apellidos AVILA GAVILANEZ, mayores de edad, domiciliada dentro del Cantón y Provincia del Cañar, a quien de conocerle doy fe.- Bien instruida del objeto y resultados legales de esta escritura de POSESION EFECTIVA, a la que procede libre y voluntariamente, tiene a bien presentarme la minuta para que sea elevada a escritura pública la que copiada dice así: SEÑOR NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN CAÑAR: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de POSESION EFECTIVA, la que se regirá al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de Posesión Efectiva, los señores ESTHELA MARGARITA GAVILANEZ ALVARADO, viuda, portadora de la Cédula de Identidad Números: cero tres cero cero dos uno ocho cuatro tres - cinco, por sus propios derechos, y a nombre y en representación de sus hijos llamados: VICTOR OSWALDO, GERMANIA ITALIA, MARCO ANTONIO, HECTOR MARCELO, ROSA NARDA, LEONARDO EZEQUIEL, y, RAFAEL EUGENIO, todos de apellidos AVILA GAVILANEZ, los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio dentro del Cantón y Provincia del Cañar; República del Ecuador, capaces ante las leyes para realizar todo acto y contrato, ante usted con el debido respeto comparecemos y formulamos la siguiente petición: SEGUNDA.-

1 ANTECEDENTES: Con las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, que
2 adjunto a la presente, se demuestra que mi extinto esposo que en vida respondió a
3 los nombres de: VICTOR ANTONIO AVILA CLAVIJO, que falleciera en fecha en
4 Cañar, en fecha siete de Noviembre del año dos mil ocho, tal conforme se acredita
5 con las copias de la Partida de Defunción, partida de matrimonio que se adjunta y
6 partida de nacimiento, a esta escritura. Que la mencionada señora: ESTHELA
7 MARGARITA GAVILANEZ ALVARADO, estuvo casada en primeras y definitivas
8 nupcias. Que Durante el matrimonio procreamos varios hijos los mismos que
9 responden a los nombres de: VICTOR OSWALDO, GERMANIA ITALIA, MARCO
10 ANTONIO, HECTOR MARCELO, ROSA NARDA, LEONARDO EZEQUIEL, y,
11 RAFAEL EUGENIO, todos de apellidos AVILA GAVILANEZ, son dueños y
12 propietarios legítimos de lo que a continuación detallamos: **Cien participaciones**
13 de un dólar cada una, en la **COMPAÑIA VICKYEXPRESS CIA. LTDA.**- En
14 consecuencia y habiendo fallecido el señor antes nombrado y sin dejar testamento,
15 es nuestro deseo y de conformidad con lo que dispone el artículo siete de la Ley
16 Reformatoria de la ley Notarial Numeral doce, agregado al artículo diez y ocho,
17 publicada en el suplemento del Registro oficial Número sesenta y cuatro, de ocho
18 de noviembre de mil novecientos noventa y seis, que se declare a nuestro favor, la
19 posesión efectiva proindiviso y sin perjuicio de terceros; de las acciones
20 mencionadas en líneas anteriores.- **CLAUSULA TERCERA.**- Con los
21 antecedentes expuestos, la compareciente: ESTHELA MARGARITA
22 GAVILANEZ ALVARADO, por sus propios derechos y a nombre y en
23 representación de sus hijos los señores: VICTOR OSWALDO, GERMANIA
24 ITALIA, MARCO ANTONIO, HECTOR MARCELO, ROSA NARDA, LEONARDO
25 EZEQUIEL, y, RAFAEL EUGENIO, todos de apellidos AVILA GAVILANEZ,
26 declaramos bajo juramento que somos: La primera esposa y los únicos hijos
27 del causante: VICTOR ANTONIO AVILA CLAVIJO, quien falleció,
28 fundamentalmente cste pedido lo formulamos en base al artículo seiscientos

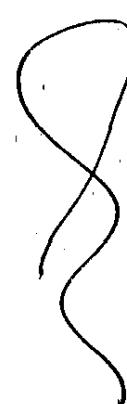
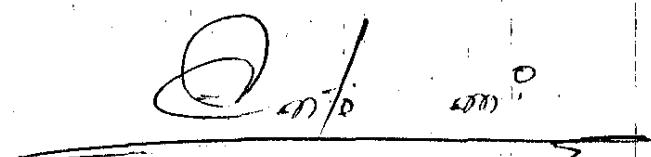
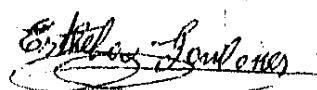


1 ochenia y cinco del Código de Procedimiento Civil porque constituye nuestro interés
2 toda vez que ostentamos la calidad de Herederos del que en vida fue señor:
3 VICTOR ANTONIO AVILA CLAVIJO, quien falleció en la Ciudad de Cañar, en fecha
4 siete de Noviembre del año dos mil ocho.- CLAUSULA FINAL:- Agregue usted,
5 señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesario, para la validez de este
6 instrumento y sírvase conferirme una copia del mismo, que servirá como documento
7 habilitante suficiente para el levantamiento del acta con la cual se declara la
8 posesión efectiva de las acciones mencionadas ya en línea anteriores, dejadas por
9 mi esposo y padre proindiviso y sin perjuicio de terceros, al amparo en lo dispuesto
10 en el Artículo siete de la Ley reformatoria de la Ley Notarial, Número doce agregado
11 al Artículo diez y ocho.- Atentamente.- Firma ilegible.- Abogado.- Dario Sacteros M.-
12 Abogado.- Matriuila Número: 03-2010-5.- Hasta aquí la presente minuta la que la
13 señora compareciente: Aprueba, acepta y se ratifica en todo su contenido la misma
14 que la deja elevada a escritura pública y agregada al protocolo de documentos
15 habilitantes de este Registro de Mayor Cuantía del año en curso del dos mil diez
16 para que surtan los efectos legales de Ley.- ACTA NOTARIAL DE POSESION
17 EFECTIVA DE BIENES.- En la Ciudad de Cañar, provincia del mismo nombre, a
18 los nueve días del mes de Diciembre del año dos mil diez, a las diez horas,
19 comparece la señora: ESTHELA MARGARITA GAVILANEZ ALVARADO, por sus
20 propios derechos y a nombre y en representación de sus hijos los señores. VICTOR
21 OSWALDO, GERMANIA ITALIA, MARCO ANTONIO, HECTOR MARCELO, ROSA
22 NARDA, LEONARDO EZEQUIEL, y, RAFAEL EUGENIO, todos de apellidos AVILA
23 GAVILANEZ, todos de apellidos AVILA GAVILANEZ, tal conforme se acredita con
24 las copias de las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, adjuntas, de quien
25 libre y voluntariamente, sin presión de ninguna clase, expresa y ratifica su deseo de
26 que se declaren a sus favores, somos dueños y propietarios legítimos de lo que a
27 continuación se detalla: Cien participaciones de un dólar cada una, en la
28 COMPAÑIA VICKYEXPRESS CIA. LTDA. Habiéndose cumplido con el mandato

1 legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete Numeral doce que se
2 agrega al artículo diez y ocho de la Ley Notarial Reformada mediante Ley publicada
3 en el suplemento del Registro oficial Número sesenta y cuatro del ocho de
4 noviembre de mil novecientos noventa y seis el suscrito en su calidad de Notario
5 Segundo del Cantón Cañar y amparándose en la declaración juramentada de la
6 solicitante que se agregará a la presente como documento habilitante con su
7 respectiva petición concede la posesión efectiva de las acciones descritas en la
8 declaración antes aludida, cuyas características y más detalles inherentes se han
9 determinada en la petición y declaración juramentada que sirve de base para esta
10 resolución en torno a las acciones, dejadas por el señor: VICTOR ANTONIO AVILA
11 CLAVIJO, a favor de los peticionarios, proindiviso y sin perjuicio de terceros
12 debiéndose tomarse nota del contenido de esta acta en el Registro de la Propiedad
13 correspondiente, a efecto de lo cual suscriben la presente el peticionario
14 conjuntamente conmigo el Notario en el mismo lugar y fecha arriba indicados, de
15 todo lo cual DOY FE.- La Cantidad de esta escritura por su naturaleza es de
16 carácter indeterminada.- Presente: MARGARITA GAVILANEZ ALVARADO, mayor
17 de edad acepta esta escritura por ser a su favor y de sus hijos: VICTOR
18 OSWALDO, GERMANIA ITALIA, MARCO ANTONIO, HECTOR MARCELO, ROSA
19 NARDA, LEONARDO EZEQUIEL, y, RAFAEL EUGENIO, todos de apellidos AVILA
20 GAVILANEZ, todos de apellidos AVILA GAVILANEZ, me presenta su Cédula de Ley
21 y el correspondiente Certificado de Sufragio Electoral obtenidos en las últimas
22 Elecciones Populares, llevadas a efecto el dia domingo veinticinco de junio del año dos
23 mil nueve.- Leída toda esta escritura a la obligante por mí el Notario la que se
24 ratifica y firma la señora compareciente, en unidad de acto y conmigo el Señor
25 Notario Público Segundo del Cantón Cañar, de todo lo que doy fe.-

26
27
28

ar: 030021843-6



CIUDADANIA 030021843-5

GAVILANEZ ALVARADO ESTHELA MARGARITA

PER/ CANAR/CANAR

JUNIO 1935

001- 0074 00235 F

PER/ CANAR

MR 1936

Bethilde Gavilanez



ECUATORIANO *** V0003V4444
CASADO ANTONIO AVILA
PRIMARIA COSTURERA
HECTOR GAVILANEZ
ADELAIDA ALVARADO
AZOQUES 14/10/2003
14/10/2015



Dr. Jaime Molina Palacios
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON CAÑAR
Cañar - Ecuador

E. Notario:



Se otorga ante mí, en fe de ello sello y firmo
esta Primera copia en Cañar el mismo día de su
celebración. -

EL NOTARIO.

Dr. Jaime G. Molina P.
NOTARIO SEGUNDO
CANTON CAÑAR



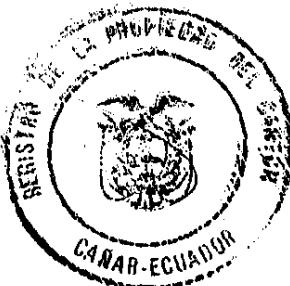
Queda inscrito en los

Registros de Sentencias

bajo el número 51

Consel 13 de Diciembre del año

Dr. Joán Molina Bustamante
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON CAÑAR



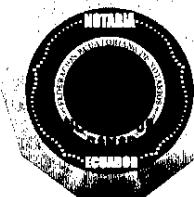
Dr. Jaime Molina Palacios
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON CAÑAR
Cañar - Ecuador

20 de Mayo de 2002

Se otorga ante mí, en fe de ello sello y firmo
esta Primera copia en Cañar el mismo dia de su
celebración.-

EL NOTARIO.

Dr. Jaime Molina P.
NOTARIO SEGUNDO
CANTON CAÑAR



Certifico: Que con fecha de 607, 4 Casio, que
anteriormente por la persona de la cia VICKY-
Express, bajo el N° 1 del Registro de Casos, se de-
portó a los ciudadanos. Se dice cumplimentado, lo esta-
yendo en el art. 51 de la ley de Extranjería, en for-
ma de certificación de la repatriación el 9 de
VICKY Express, invita bajo el N° 32 con fecha 8 de
Junio año de 2001 Cañar, Ecuador

D. A. Molina Bustamante
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON CAÑAR



Doy te; que al margen de la matriz de la escritura de la Constitución de la Compañía "Vicky Express" Ltda; he sentido razón de la transferencia de participaciones; a petición escrita del Sr. René Cu. Ilermo Verdugo Iglesias, con el patrocinio de Abg. Paul Andrés Arguedo Verdugo con inscripción 17-2010-7. F.A.P. Cañar, 27 de Enero del 2012.

EL NOTARIO.

~~Humberto Molina Gómez~~

Dr. Humberto Molina Gómez
NOTARIO TERCERO
DEL CANTÓN CAÑAR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURÍDICA
Memorando No. SC.UJ.C.12.0203
Cuenca, marzo 10 de 2012
Trámite No. 808

Doctor
Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura pública otorgada en la Notaría Pública Segunda del cantón Cañar, en fecha diciembre 27 de 2010, mediante la cual **VICTOR OSWALDO AVILA GAVILANEZ, HEREDEROS Y DERECHOHABIENTES DE AVILA CLAVIJO VICTOR ANTONIO y SAIDA MARIAVERDUGO AMOROSO** ceden participaciones dentro de la "**COMPAÑIA VICKYEXPRESS CIA. LTDA.**" a favor de **RENAN GUILLERMO VERDUGO IGLESIAS y RENAN GUILLERMO VERDUGO AMOROSO**; le informo que tal escritura pública cumple con lo previsto en los artículos 113, 118 y 238 de la Ley de Compañías.

Registro de Sociedades deberá verificar la observancia de los requisitos contenidos en el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambio de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de esta Institución.

Muy atentamente,

Dr. Víctor Barros Pontón
UNIDAD JURÍDICA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

INTENDENCIA DE CUENCA

Mm. 203.

UNIDAD JURÍDICA
Informe No. SC.UJ.C.12.0084
Cuenca, febrero 29 de 2012
Trámite No. 808

Señor
Renán Guillermo Verdugo Iglesias
Gerente de la COMPAÑIA VICKYEXPRESS CIA. LTDA.
3 de Noviembre 2-30 y Bolívar / 2236449
Cañar.-

De mi consideración:

Con respecto a la escritura pública de cesión de participaciones efectuada dentro de su representada, sírvase acudir a este despacho para tratar asuntos relacionados con la misma.

Muy atentamente,

Dr. Víctor Barrios Pontón
UNIDAD JURÍDICA

Renán Verdugo

Renán Verdugo

05/03/2012

Cuenca, 01 de Febrero del 2012

Dr. C. Barrios
2/02/2012 8PM
Int. 53
Int. 81

Señores:

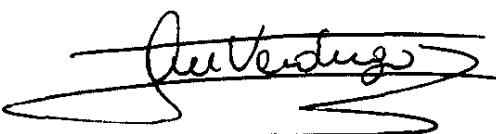
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA

De mis consideraciones:

Como representante legal de la compañía VICKYEXPRESS CIA.LTDA. Con expediente número 32364 comunico que el día 27 de diciembre del año 2010, se procedió a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente sesión de participaciones conforme consta en la escritura publica, la misma que legalmente se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cañar.

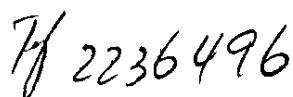
SOCIO CEDENTE	SOCIO CESIONARIO
Nombres: Saida María	Nombres: Renán Guillermo
Apellidos Verdugo Amoroso	Apellidos Verdugo Iglesias
CC., RUC:0300573748	CC., RUC: 0301756870
Nacionalidad: Ecuatoriana	Nacionalidad: Ecuatoriana
Numero de Participaciones: 100	Numero de Participaciones: 100
Valor de cada participación social : \$1	Valor de cada participación social : \$1
Tipo de inversión: Nacional	Tipo de inversión: Nacional

Atentamente



Renán Guillermo Verdugo Iglesias

Representante Legal



11 FEB 2012

Rebeca Idrovo Polo

Cuenca, 01 de Febrero del 2012

Señores:

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Ciudad

De mis consideraciones:

Como representante legal de la compañía VICKYEXPRES CIA. LTDA con expediente N° 32364 comunico que el día 27 de diciembre del año 2010, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente cesión de participaciones, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el registro de la propiedad del Cantón Cañar.

SOCIO CEDENTE	SOCIO CESIONARIO
Herederos del Señor :	
Nombres: Víctor Antonio	Nombres: Renán Guillermo
Apellidos : Ávila Clavijo <i>(Herederos)</i>	Apellidos : Verdugo Iglesias
C.C o RUC: 0300057981	C.C o RUC: 0301756870
Nacionalidad: Ecuatoriana	Nacionalidad: Ecuatoriana
Numero de Participaciones: 100	Numero de Participaciones: 100
Valor de cada participación social: \$1	Valor de cada participación social: \$1
Tipo de Inversión: Nacional	Tipo de Inversión: Nacional

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente

Atentamente

Renán Guillermo Verdugo Iglesias

Firma _____

Nombre Renán Guillermo Verdugo Iglesias

C. I. 0301756870

Fecha 23/02/2012

Representante Legal

Función _____

*Se entregó escritura para
incorporar acta de la Junta*

Cuenca, 20 de Enero de 2012

Señores:

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Ciudad

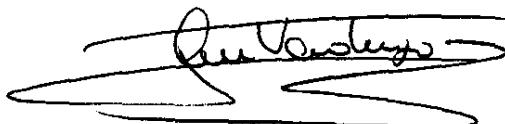
De mis consideraciones:

Como representante legal de la compañía VICKYEXPRESS CIA.LTDA con expediente N° 32364 comunico que el día 27 de diciembre del año 2010, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente cesión de participaciones, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el registro de la propiedad del Cantón Cañar.

SOCIO CEDENTE	SOCIO CESIONARIO
Nombres: Víctor Osvaldo	Nombres: Renan Guillermo
Apellidos : Ávila Gavilanez	Apellidos : Verdugo Amoroso
C.C o RUC: 03000750221	C.C o RUC: 0300050184
Nacionalidad: Ecuatoriana	Nacionalidad: Ecuatoriana
Numero de Participaciones: 200	Numero de Participaciones: 200
Valor de cada participación social: \$1	Valor de cada participación social: \$1
Tipo de Inversión: Nacional	Tipo de Inversión: Nacional

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente

Atentamente



RENAN GUILLERMO VERDUGO IGLESIAS

REPRESENTANTE LEGAL DE VICKYEXPRESS CIA. LTDA